

ATN.GG.382.2023

Lima, 17 de noviembre de 2023

Señores:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja. -

Atención : **Ing. Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos.

Asunto : Aprobación del PAD del proyecto "Línea de Transmisión SGT en 220 kV Carhuamayo – Paragsha – Conococha – Huallanca – Cajamarca Norte".

Referencia : i) Auto Directoral N°0081-2023-MINEM/DGAAE
ii) Expediente N°3501651, ingreso Levantamiento de Observaciones
iii) Expediente N°3549684, ingreso Primera Información Complementaria al Levantamiento de Observaciones al PAD
iv) Expediente N°3588402, ingreso Segunda Información Complementaria al Levantamiento de Observaciones al PAD

De nuestra consideración:

ATN S.A. (en adelante, "**ATN**") con R.U.C. N° 20518685016, inscrita en la Partida Electrónica N° 12132081 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Av. El Derby 055, Edificio Cronos, Torre 3, Piso 6, Oficina 606, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, Manuel Jesús Mayorga Oré, identificado con D.N.I. 45458256, según poderes inscritos en la partida registral de la sociedad; a ustedes atentamente indicamos:

Que, considerando que mediante la comunicación de la referencia iv) de fecha 26 de septiembre de 2023 se habría cumplido con absolver la totalidad de observaciones al Plan Ambiental Detallado (PAD) del proyecto "Línea de Transmisión SGT en 220 kV Carhuamayo – Paragsha – Conococha – Huallanca – Cajamarca Norte", solicitamos se emita la aprobación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM.¹

Finalmente, en caso consideren oportuno, quedamos a su disposición para cualquier comunicación al número 962611594 y/o escribir al correo electrónico: flory.izquierdo@atlantica.com

Agradeciéndoles de antemano por la atención brindada, quedamos de ustedes.



Manuel Jesús Mayorga Oré
Apoderado

¹ **Artículo 49.- Aprobación del Plan Ambiental Detallado**

49.1 Si, producto de la evaluación del PAD presentado por el Titular, la DGAAE del MINEM verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente, emite la aprobación respectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el levantamiento de observaciones por parte del Titular, encontrándose este facultado a regularizar las autorizaciones que correspondan.